ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A21892

RESOLUCIÓN 0311/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 11/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES EN EL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS Y DEPÓSITO "A" DE LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN" – PLURIANUAL, ID 338196 Y AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2018; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PEGASUS SA EMPRESA CONSTRUCTORA.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

Visto:

La Carta Interna UOC 226/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del llamado a Licitación Pública Nacional 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones Menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Depósito "A" de la Terminal Portuaria de Asunción" – Plurianual, ID 338196 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018, según consta en Acta 44 del 11 de diciembre de 2017, y;

Considerando:

Que, en base a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones Menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Depósito "A" de la Terminal Portuaria de Asunción" – Plurianual, ID 338196 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018;

Que, por Resolución del Directorio 0268/17 del 07 de noviembre de 2017, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones Menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Depósito "A" de la Terminal Portuaria de Asunción" – Plurianual, ID 338196 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Pablo Carlos Saldivar en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, el 07 de diciembre de 2017, siendo las 11:30 horas, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 08 (ocho) ofertas pertenecientes a las firmas: EAH CONSTRUCCIONES DE ELIO ACOSTA HERRERA, R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS SA, PEGASUS SA, JEROVIAPY SRL, CONSTRUCTORA VITAL SA, MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ, ARQUITECTONICA SRL y RITTER CONSTRUCCIONES SRL;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que las ofertas presentadas por las firmas MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ y CONSTRUCTORA VITAL SA "NO CUMPLEN" con los documentos de carácter sustancial, las demás firmas "CUMPLEN" con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por

el Comité se observa que no han presentado errores aritméticos; siguiendo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, las ofertas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor;

Que, de conformidad al Art. 61 numeral 3 del Decreto 3719/15, se pasa a seleccionar a las 2 (dos) ofertas con el menor precio, que constituyen las ofertas presentadas por las firmas JEROVIAPY SRL y PEGASUS SA, las que fueron analizadas en detalle respecto a los demás criterios de calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación; en cuanto a la estimación de costos se realizó la verificación de si los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido por Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, del análisis realizado se observan que los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido;

Que, se ha procedido a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, para su aplicación el Comité ha solicitado a la firma JEROVIAPY SRL el Certificado de Origen Nacional mediante nota del 07/12/17 remitido al correo electrónico que la firma ha consignado en su oferta, la misma cuenta con el acuse correspondiente; dentro del plazo establecido por el Comité para la entrega del documento. No se ha recepcionado documento alguno por lo que se ha procedido a la aplicación del Margen de Preferencia a las ofertas que fueron debidamente individualizadas en el Informe de Comité de Evaluación; luego de haber analizado las correcciones aritméticas y habiéndose aplicado el margen de preferencia las ofertas fueron agrupadas en orden numérica de menor a mayor de conformidad a lo establecido en el Art. 61 inc. a) numeral 3 del Decreto 3719/15; el Comité de Evaluación ha seleccionado a la oferta presentada por la firma PEGASUS SA para su verificación con los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma PEGASUS SA, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentaras citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable 733/17 para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y, en consecuencia dictar resolución en el marco de la Licitación Pública Nacional 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones Menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Depósito "A" de la Terminal Portuaria de Asunción" – Plurianual, ID 338196 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018 disponiendo la adjudicación del llamado a la firma PEGASUS SA – EMPRESA CONSTRUCTORA con RUC 80067864 – 8, bajo el sistema de adjudicación por EL TOTAL, igualmente encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones Menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Depósito "A" de la Terminal Portuaria de Asunción" – Plurianual, ID 338196 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 2° **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones Menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Depósito "A" de la Terminal Portuaria de Asunción" – Plurianual, ID 338196 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018, a la firma PEGASUS SA – EMPRESA CONSTRUCTORA con RUC 80067864 – 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Cobertura Adjudicada	Hasta el monto de G.
Previsión de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017	G. 388.500.000.-
Previsión de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – **Ad Referéndum del Presupuesto**	G. 632.200.000.-

Monto Total Adjudicado: G. 1.020.700.000 (Guaraníes Un mil veinte millones setecientos mil) IVA Incluido, a ser imputado en el Rubro 240, FF 30 del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a la suscripción del Contrato respectivo con la firma PEGASUS SA – EMPRESA CONSTRUCTORA.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Objeto del Gasto 240, FF 30 del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y Ad Referéndum del Presupuesto 2018, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular